

### **Cañeros deberán ceder parte de sus productos**

Cañeros y propietarios de ingenios azucareros deberán pagar por quintal de azúcar 60 centavos de boliviano y por litro de alcohol 10 centavos, según se estipula en el proyecto de ley 540 del Complejo Productivo de la Caña de Azúcar, que está en trámite de aprobación en la Asamblea Legislativa.

La zafra de este año producirá 12 millones de quintales de azúcar, por lo que esta producción reportaría 7,20 millones de bolivianos, poco más de 1 millón de dólares.

La norma "crea la retención por producción" tanto del azúcar como del alcohol. Estas alícuotas podrán ser modificadas por decreto supremo. Los recursos serán destinados al funcionamiento del Centro Nacional de la Caña de Azúcar (96 por ciento) y 4 por ciento para la Autoridad de Fiscalización de Empresas, pues ésta recaudará y controlará los aportes.

Las contribuciones serán obligatorias, ya que la ley "se aplica a todas las personas involucradas en la cadena productiva de la caña", pues tiene el objetivo de "regular las actividades y relaciones productivas, transformaciones del sector agrícola cañero y agroindustrial cañero y la comercialización" de la caña y sus derivados, señala el proyecto.

El proyecto establece como "derecho propietario" que los productores de la caña participarán porcentualmente en el azúcar y otros subproductos. Además especifica que se instaurará el "control social" en los ingenios, con el "control técnico cañero", integrado por delegados del ingenio y representantes de los productores de la caña.

También establece una "pérdida fabril variable hasta 18 por ciento" que debe ser asumida "de manera compartida e igualitaria entre cada ingenio y sus proveedores cañeros".